

Lope de Vega y Hernando Grandío

En 1608 se celebró en Toledo una Justa Poética con intervención de Lope, el famoso, el fabuloso Lope, cuyo concurso contribuyó decisivamente al éxito que obtuvieron la fiesta y el libro que *ad perpetuam rei memoriam* salió a luz al año siguiente, con el título: *Al Santísimo Sacramento en su fiesta, Justa Poética que Lope de Vega y otros insignes Poetas de la Ciudad de Toledo y fuera dél tuvieron en la Parrochial de San Nicolás de la dicha ciudad a veinticinco de Junio de 1608 años*¹.

Esta obra, publicada hace tres siglos, ha sido, en realidad, en éste cuando ha ingresado en la historia de las letras españolas. La empresa estaba guardada para la crítica del siglo xx, que ha rescatado el libro del olvido en que se encontraba y le ha dedicado importantes trabajos, centrados en el estudio de la colaboración del Fénix. Otra vez la presencia de Lope de Vega ha sido decisiva en el destino de la obra y causa principal del interés que ha despertado en una serie de críticos, cuya labor vamos a recordar en pocas palabras.

Habremos de comenzar por don Américo Castro —que, a su título de decano actual de los estudios lopianos, une el más importante de rector magnífico de tales estudios—, porque él fue

¹ Léese además en su portada: “Recopilado por Alonso García mercader de libros. Dirigido a don Pedro López de Ayala, Conde de Fuensalida. Con privilegio. En Toledo, por Pedro Rodríguez, impresor del Rey N(uestro) S(eñor). Año M.DCIX”.

el primero en escribir sobre el libro de la Justa, tras reparar, antes que ningún otro investigador, en el ejemplar que yacía olvidado en la Biblioteca Nacional de Madrid. Su artículo —publicado como contribución al estudio biográfico del Fénix con el título “Datos para la vida de Lope de Vega” y el subtítulo “Una justa poética en Toledo”², al tiempo que venía a cumplir la misión de urgencia de dar a conocer el curioso volumen y recomendar su reedición³ iniciaba también, con sus interesantes puntualizaciones y planteamiento de problemas, una labor crítica que los posteriores estudiosos del libro han tenido muy presente.

Fue el siguiente el Prof. Millé y Giménez, quien, en su excelente artículo “La epístola de Lope de Vega al Doctor Gregorio de Angulo”⁴ supo aprovechar los materiales nuevos que el volumen de la Justa brindaba para arrojar luz sobre el mencionado poema epistolar (sobre su fecha de composición, el sentido de pasajes oscuros...).

Últimamente don Joaquín de Entrambasaguas ha dedicado al tema un interesante libro en el que, con buen criterio, ha incluido también el estudio de la intervención de Lope en otra Justa poética toledana: la celebrada en 1605 para festejar el nacimiento del Príncipe Felipe, futuro Rey Felipe IV⁵.

El interés por Lope de estos críticos les ha llevado también a ocuparse con particular cuidado de unos concursantes a la Justa que, inscritos con nombre verdadero o fingido, presentaron nota-

² Revista de Filología Española, t. V, 1918, págs. 398-403. El artículo consta de una segunda parte (“Lope de Vega y la Casa de Alba”), que ya no se refiere al tema que aquí nos interesa.

³ La nueva edición se ha convertido, felizmente, en realidad por iniciativa de don Antonio Pérez Gómez, que incluyó el libro en su vasto plan de ediciones de raros (por tantos conceptos meritísimo y digno de los mayores elogios) y lo sacó a luz, según reza el colofón, “el día 11 de marzo del año de Nuestro Señor de 1951, festividad de San Eulogio, Arzobispo de Toledo”.

⁴ Bulletin Hispanique, t. XXXVII, 1935, págs. 159-188.

⁵ Entrambasaguas, Joaquín de: *Lope de Vega en las Justas Poéticas toledanas de 1605 y 1608*. [Consejo Superior de Investigaciones Científicas], Madrid, 1969. Los dos trabajos que forman el volumen pueden consultarse también en la Revista de Literatura, C. S. I. C., números 63-64 (julio-diciembre 1967), págs. 5-104 y 65-66 (enero-junio 1968) págs. 5-52.

bles poemas que, por todas las señas, no fueron compuestos por ellos sino por la musa traviesa, incansable, del Fénix. Este es el caso de dos justadoras, "Clarinda Lisarda, serrana del Jordán" (seudónimo encubridor de Micaela Luján, vecina entonces de Toledo) y doña María de Sarabia; y también el de un justador, Hernando Gandío: caso este último del que quisiera ocuparme en la presente comunicación.

Por el libro de la Justa sabemos que al cuarto de los premios⁶ se presentó un poema a nombre de Hernando Gandío. Dicho cuarto premio según había dispuesto el poeta Martín Chacón, encargado de organizar el certamen poético y elegir los temas⁷, había de adjudicarse "al romance más gracioso de San Iuan Baptista" y consistía en "una sortija de oro con cinco rubíes".

Las decisiones de los jueces se hicieron públicas por medio de una sentencia en verso de Martín Chacón, quien, habilidosamente y como quien se limita a recoger un rumor, descubrió quién era el verdadero autor del romance de burlas premiado, al afirmar que a Hernando Gandío (el firmante del poema) correspondía la materialidad del premio pero no la gloria, pues ésta, según la voz que corría, había de dársela a Lope de Vega:

*Hernando Gandío lleve
Del rubí el provecho, que oigo
Desir que se dé la gloria
A nuestro Vega famoso.*

⁶ El cartel del certamen, inserto en el libro con el título "Iusta literaria del Santísimo Sacramento" (folios 11v-12v), anunciaba la celebración de seis concursos poéticos, cada uno de ellos con sus correspondientes premios. Gandío tomó parte en el cuarto concurso y como veremos, obtuvo el primer premio de él.

⁷ El poeta toledano Martín Chacón, hoy completamente olvidado, gozaba entonces de considerable renombre: Andrés de Claramonte y Corroy lo emparejó con Cervantes (a quien creía también toledano) al afirmar en el poema "Sancta Leocadia" de su *Letanía moral* (En Sevilla. Por Matías Clavixo, Año de 1613, pág. 482) que:

*un Cervantes y un Chacón
vierten del pico sonoro
dulçura y admiración.*

Y si expresivos son estos versos de Chacón, más explícito resulta todavía el siguiente encabezamiento que lleva el romance en el libro de la Justa:

*Romance de burlas a san Iuan Baptista
de Lope de Vega Carpio; entró en
nombre de Hernando Grandío
Al precio.*

Palabras terminantes, irrecusables, cuya claridad sin embargo no debe cegarnos. Porque si bien el testimonio de este encabezamiento ha permitido reivindicar, sin la menor sombra de duda, el romance premiado para el Fénix, ha servido, por otra parte, para desorientar a la crítica que, interpretándolo demasiado al pie de la letra, lo ha creído también testimonio de la inexistencia de Hernando Grandío, y considerado, en consecuencia, que el nombre de éste era un mero seudónimo adoptado por Lope.

Estamos, en realidad, ante un nombre y un hombre. El toledano Hernando Grandío o Grandío⁸ fue un participante en la Justa, real y verdadero, aunque participase en ella con versos de su amigo Lope. Más adelante volveremos sobre el tema. De momento, consignemos que Grandío fue un buen amigo de Lope y que perteneció al círculo más íntimo de sus amistades toledanas.

Su cordial amistad no se fundaba en la semejanza de edades; en cierta declaración que Hernando Grandío prestó el 25 de marzo de 1596, consta que "preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de hedad de quarenta y quatro años"⁹. Había

⁸ Empleo con preferencia la forma Grandío considerando que él escribía invariablemente, su apellido de ese modo: "her(nan)do grandío". A pesar de ello, puede comprobarse por el libro de la Justa y diversas escrituras de los archivos toledanos cuán conocido era también por Hernando Grandío. También en la edición príncipe de La Filomena aparece su apellido en la Epístola "Al doctor Gregorio de Angulo, Regidor de Toledo" en la forma Grandío. En cierta carta de concierto a que me refiero en la nota 10 de este trabajo, el escribiente le llama indistintamente: Hernando Grandío, Hernando Grandío y Hernando de Grandío, y él, como siempre, se firma Hernando Grandío.

⁹ Información de la genealogía y limpieza de Juan Bautista de Cha-

nacido, pues, una decena de años aproximadamente antes que Lope de Vega.

No era tampoco Grandío hombre acaudalado que pudiera brindar a su famoso amigo espléndida hospitalidad y regalo. No poseía caudales ni al parecer disponía siquiera de los ingresos continuados que reporta el regular ejercicio de una profesión. Dos de sus hermanos eran licenciados, su única hermana también casó con un licenciado. Pero él no fue hombre de estudios y los documentos que conocemos de él tampoco le atribuyen oficio alguno.

Algunos de los documentos hablan de una casa, situada en lugar bien céntrico de Toledo: las Cuatro Calles, que los padres de Hernando Grandío, Lope Gallego y doña María Morales, dejaron en herencia a sus hijos. Como éstos eran en total cinco —los licenciados Juan y Alonso Grandío, Hernando y Francisco Grandío y doña María Grandío— a cada uno de ellos les correspondió una quinta parte de la casa. La quinta parte del arrendamiento de la casa de sus padres no podía sacar de estrecheces a Hernando Grandío.

Una deuda de veinticinco ducados que contrajo vino a hacer su situación más apurada todavía. El acreedor pidió ejecución contra Grandío que fue desposeído de la parte del inmueble a que tenía derecho hasta tanto no pagase la deuda y los intereses de ella. La situación se prolongó por espacio de cinco años (del comienzo de 1587 al fin de 1591) y sólo al cabo de ellos, Hernando Grandío pudo recobrar la posesión de su quinta parte de la casa ¹⁰.

ves hecha por comisión de los señores del Consejo de su Alteza. Legajo 3/1593/44, Archivo General Diocesano de Toledo (a partir de ahora AGDT).

¹⁰ El acreedor de Hernando Grandío se llamaba Juan de Castro y era vecino y regidor de Santo Domingo de la Calzada. En el Archivo Histórico Provincial de Toledo (a partir de ahora AHPT), consérvase la carta de concierto otorgada por ambos el 10 de mayo de 1591, cuya copia inserto, con las de otras escrituras de Grandío, en forma de Apéndice Documental (véase doc. núm. 2). Otro de los hermanos, el licenciado Alonso Grandío, fallecido tempranamente, había caído, también por débitos, en manos del dicho Juan de Castro y, a su muerte, pasaron a manos del hábil prestamista los bienes que, por razón de su legítima, correspondían al Licenciado de la herencia de su madre. Así se desprende de cierta carta de compromiso otorgada por los hermanos del difunto y Juan de Castro el 26 de junio de 1586 (Apéndice, doc. núm. 1).

Poco después esa quinta parte se reducía a una sexta parte. Esta vez por deudas comunes a todos los hermanos Grandío, quienes para hacer frente a ellas, obtuvieron en préstamo doscientos ducados de su tía materna Ana de Morales, la cual, a partir de entonces, comenzó a recibir, en concepto de réditos, una parte igual a las que cobraban sus sobrinos de los alquileres de la casa ¹¹.

Finalmente, en 1595 Hernando Grandío (por escritura otorgada por él y su mujer, María Bautista) ¹² vendía su parte de casa por sesenta y cinco mil maravedís, que suponían un pequeño respiro en su vida de agobios económicos.

De esa vida de estrecheces nos hablan las escrituras referentes a la casa situada en las Cuatro Calles de modo tan puntual como expresivo; por ello me he permitido comentar sus noticias con cierto detenimiento.

La penuria de bienes, sin embargo, no impidió vivir con optimismo al imprevisor y despreocupado Hernando Grandío, quien, probablemente, se avino con facilidad a vivir al día y sin cuidarse del futuro por darse cuenta de que, al hacerlo así, estaba siguiendo el camino que la naturaleza le tenía señalado. Este humor optimista y despreocupado hubo de ser una de las cualidades que Lope estimó en Grandío y que le hicieron congeniar con este amigo que, como bien hemos visto, no podía deslumbrarle con el brillo de sus riquezas.

Otras muchas amistades tenía Hernando Grandío según ponen de manifiesto diversas escrituras de los protocolos de los escribanos de Toledo. Por ellas se echa de ver cuán solícitamente Grandío complacía a sus múltiples amigos, entre los que figuraban conocidos escritores y gentes de teatro y se ponía a su disposición, unas veces para servir de testigo, así en escrituras otorgadas por el Maestro José de Valdivielso, los autores de comedias

¹¹ Consta así en la escritura de venta que cito en la nota siguiente.

¹² Carta de venta otorgada por Hernando Grandío y María Bautista su mujer, vecinos de Toledo, en favor de Felipe de Gadea, vecino de Toledo (Apéndice, doc. núm. 3). De su matrimonio tuvieron al menos una hija, Ana, que se confirmó en la parroquia de San Bartolomé de Sansoles de Toledo. María Bautista venía de familia relacionada con el arte de la seda: su abuelo Cristóbal Guerrero había sido bonetero (*vid.* Apéndice, doc. núm. 4).

Antonio de Villegas, Alonso de Riquelme y Gaspar de Porres, el representante Jusepe de Villar ¹³, etc.; otras, para más importantes cometidos (como cuando los famosos cómicos Pedro de Valdés y su mujer Jerónima de Burgos, la íntima “amiga del buen nombre” de Lope de Vega, le otorgaron su poder para que cobrase doscientos cincuenta reales que un tratante les adeudaba) ¹⁴.

Por estas y por otras cualidades que iremos descubriendo a la luz de nuevos testimonios, Hernando Grandío, que era hombre que gozaba de tan generales simpatías, se granjeó también la de Lope de Vega y llegó a formar parte, como hemos dicho, del círculo de amigos íntimos del Fénix en Toledo.

La mejor prueba de ello —la más convincente de cuantas pudieran citarse— la proporciona la partida de bautismo de Marcela, hija de Lope de Vega y Micaela Luján, en la que figura el nombre de Hernando Grandío. Lope, en nombre de la amistad, movilizó para el bautismo de su hija natural a sus grandes amigos de Toledo: el Maestro José de Valdivielso, que cristianó a la criatura, Martín Chacón, que fue el padrino, y Agustín Castellanos (el Poeta Sastre), y Hernando Grandío, que sirvieron de testigos ¹⁵.

¹³ Vid. San Román, F. de B.: “Lope de Vega, los cómicos toledanos y el Poeta Sastre”, Madrid, 1935. Documentos: 49, 179, 213, 246 y 421.

¹⁴ San Román, F. de B.: *op. cit.*, doc. 240: Dicha Carta de poder se otorgó el 27 de marzo de 1608, cuando faltaban escasamente tres meses para la celebración de la Justa Poética. Y la escritura del representante Jusepe del Villar, citada en la nota anterior (doc. 246 del libro), fue otorgada el 20 de junio de 1608, es decir, cinco días antes de la Justa.

¹⁵ La partida de bautismo de Marcela fue hallada por don Francisco Borja San Román, quien se la franqueó a don Francisco Rodríguez Marín para que la incluyese en su edición de *La ilustre fregona* de Cervantes (Madrid, 1917, págs. XLVIII-XLIX) y la publicó también en un artículo propio: “Nuevos documentos sobre Lope de Vega” (Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, año II, núm. 2, enero de 1919) y, posteriormente, en su libro *Lope de Vega, los cómicos toledanos y el Poeta Sastre* (Madrid, 1935, lámina I). Pero el importante hallazgo no pudo poner en marcha la investigación sobre Grandío porque San Román transcribió el nombre de aquél como “Hernando de Gandra”, por un azar que confirma algo bien sabido de todo investigador de archivo, es a saber que la lectura de apellidos es materia

Nada induce a creer, sin embargo, que Grandío, tan bien relacionado en el mundo de las letras, estuviese dominado por la vanidad un tanto pueril de querer pasar por poeta, sin serlo, a los ojos de sus contemporáneos. De haber sido así, no le hubiera sido difícil conseguir de sus amigos poetas versos para hacerlos pasar por suyos en otras ocasiones y es lo cierto que no se sabe que presentase versos en ninguna otra Justa, ni aparecen poemas suyos en los preliminares de ningún libro.

La participación de Grandío con toda probabilidad, fue traza de Lope. El travieso ingenio del Fénix elaboró el plan y también *motu proprio* los festivos versos para que su buen amigo, nada favorecido de las musas, pudiera competir en la Justa.

Grandío se limitó a seguir la corriente al Fénix, a secundar la bromista intriga, que dio el resultado apetecido, puesto que sabemos que, al término de la Justa, Martín Chacón dio cuenta de haberse concedido el premio a Hernando Grandío, aunque, a continuación se hiciese eco de rumores según los cuales la gloria correspondía a Lope. Pero en esto, el caso de Grandío no difiere del de otros participantes en la Justa, que fueron objeto de acusaciones semejantes, que no impidieron tampoco que resultasen premiados ¹⁶.

Sin embargo, el caso de Grandío tuvo un particular desenlace.

peñaguda aun para el más experto paleógrafo. El error era además mínimo, pues el sacristán que extendió la partida había escrito "Hernando de Gandía" (mudando esta vez no en "Grandío" sino en "Gandía" el poco corriente apellido "Grandío"), pero sus consecuencias han sido de importancia. Desde entonces los biógrafos de Lope han insertado en sus obras la partida de Marcela según el texto de San Román (*cf.* Castro, Américo-Rennert, Hugo A.: *Vida de Lope de Vega*, 2ª ed., Ed. Anaya, Salamanca, 1968, pág. 161, nota) o se han apoyado en dicho texto para hablarnos del nacimiento de la hija de Lope (*cf.* Entrambasaguas, Joaquín de: *Vivir y crear de Lope de Vega*, C. S. I. C., Madrid, 1946, pág. 240), con lo que el espurio Hernando de Gandra ha suplantado al real y verdadero Hernando Grandío e impedido que la crítica lopiana llegase a conocer a este próximo amigo del Fénix.

¹⁶ Martín Chacón denunció en intencionados versos que las poetisas Jacinta Hipólita (*cf.* Vejamen del libro de la Justa, fol. 79r) y doña María Sarabia (*cf.* Vejamen, fol. 81r y Sentencia, fol. 86r) concurrían al certamen con obra ajena, lo que no impidió que alcanzasen sendos galardones en el segundo y quinto premios, respectivamente.

Los versos de Martín Chacón leídos el día de 1608 en que se celebró la Justa —tanto los del Vejamen como los de la Sentencia—, cuando se refieren al Romance de burlas de San Juan Bautista hablan en primer lugar del premiado Hernando Grandío y después incluyen, a guisa de coletilla, las dichas insinuaciones sobre Lope. En cambio, cuando al año siguiente, en 1609, se imprime el libro de la Justa se ha invertido el orden de factores. Los editores del libro, en el encabezamiento que ponen al romance al darlo para la imprenta, citan en primer lugar el nombre de Lope de Vega, proclamándolo a las claras autor del romance, y relegan a segundo lugar el nombre de Hernando Grandío, limitándose a consignar que el romance entró a nombre suyo al precio o premio.

¿Qué significa esto? Pensemos en que Grandío hubiera podido seguir pasando por autor del poema con sólo haber seguido afirmando que lo era. Bastaba con que hubiera desmentido los rumores adversos. Contaba, además con la complicidad de Lope de Vega, que con toda seguridad no fue quien descubrió el enredo. Hubo de ser, pues, Grandío quien lo puso al descubierto sin reparo, declarándose postizo autor del romance y restituyéndolo a su autor verdadero¹⁷.

Ésta es la razón de haberse impreso el premiado romance con el encabezamiento:

*Romance de burlas a San Juan Baptista
de Lope de Vega Carpio; entró en
nombre de Hernando Gandío
Al precio,*

encabezamiento, de engañosa claridad, que ha impedido a la crítica, atenta al desenlace que tuvo la historia, reconstruir las fases anteriores de ella y llegar a la conclusión de que Hernando Gran-

¹⁷ Me atrevo a asegurarlo así considerando que Hernando Grandío, por lo que sabemos de él, no tuvo ambiciones literarias. Pero, en realidad, carece de importancia que renunciase al premio o fuese desposeído de él contra su voluntad, en relación con el hecho que quiero subrayar en esta comunicación: que Grandío existió y concurrió de veras a la Justa con el romance que le entregó a dicho efecto su amigo Lope.

dío existió, y fue un participante en la Justa y no un mero seudónimo de Lope.

Es esta una conclusión que habrá de tenerse constantemente presente en la lectura del libro de la Justa, puesto que si eliminamos a Grandío del mundo de los participantes a ella, lógicamente habremos de atribuir a Lope cuanto se diga de aquél, con lo que nos quedaremos sin entender debidamente una serie de interesantes pasajes de la obra. Fijémonos en uno de ellos para comprobarlo cumplidamente: las redondillas que Martín Chacón dedicó en el *Vejamen* a otro de los poetas contendientes, Marcos de Yepes Bolaño, las cuales por contener versos que nos informan acerca del aspecto físico de Hernando Grandío no debemos pasar por alto. Dicen así:

*Que desde el año pasado
Que amaneció en el pasquín
Se esté Yepes tan ruin
Que aun nunca le han destetado
Es tan chico y tan enano
Que delante de Grandío
Parecerá a juicio mío
Uno el pollo, otro el milano.*

En estas redondillas, Martín Chacón, tras aludir festivamente a la extrema juventud de Marcos de Yepes, que contaba entonces dieciséis años¹⁸ y a su ordenación de menores órdenes el

¹⁸ Fue bautizado el día 2 de mayo de 1592 en la parroquia de San Cipriano o Cibrián de Toledo, en donde también se habían desposado y velado sus padres el 29 de julio de 1591. He aquí la partida de bautismo del poeta: "Marcos. En Toledo dos de mayo de mill y qui(nient)os e noventa e dos años batiço el señor alonso de Salamanca cura propio de la parroquial de nuestra s(eño)ra de san çiprian de toledo a marcos hijo de di(eg)o diaz de yepes y de cat(alin)a bolaños su muger. fue su comp(adr)º pedro sanchez de toledo y aduirtiósele el parentesco. testigos p(edr)o Rodriguez y el lic(encia)do g(e)r(oni)mo de la fuente.—Alonso de Salam(an)ca cura." (*Libro de Baptismos de la Parrochial de San Cibrián desde el Año 1590 hasta el de 1604*, núm. 4, fol. 37r).

Marcos de Yepes, hijo de Diego Díaz de Yepes, también se firmó con

año anterior¹⁹, acaba tomando como blanco de sus bromas la pequeña estatura del joven seminarista, a quien compara con Hernando Grandío, porque —según afirmación del autor del *Vejamen*— cuando ambos estaban juntos, Grandío semejaba un milano y Yepes un amilanado pollo.

Dicha expresiva comparación²⁰ es la que, al contraponer a uno y otro, tiene para nosotros especial interés por descubrirnos que Hernando Grandío era, de todos los participantes en la *Justa*, el que más se diferenciaba del pequeño y desmedrado Yepes. Es

los dos apellidos paternos: Marcos Díaz de Yepes, en su expediente de primeras órdenes, que cito en la nota siguiente.

La madre, que recibe el nombre de Catalina de Alcocer y Bolaños en la partida de su casamiento, es llamada doña Catalina de Bolaños en el expediente de primeras órdenes de su hijo, que nos ofrece además los nombres de los cuatro abuelos del poeta: los paternos, Francisco Díaz y María de la Fuente, y los maternos, Baltasar de Alcocer y María de Ocaña.

¹⁹ Marcos de Yepes se examinó de menores órdenes en el mes de marzo de 1607, según resulta del expediente que, con la información de su genealogía y limpieza, se conserva en el AGDT (Leg. 3/1607/140). En su *Vejamen*, Martín Chacón, indudablemente, llama "pasquín" a uno de los carteles de examen empleados en aquella convocatoria de órdenes: bien al que declaró a nuestro poeta admitido para celebrar las pruebas de prima; bien al que publicó la lista de aprobados, merced al cual vino a saber su acceso al estado clerical. El comentario que, a renglón seguido, dedica Chacón a la situación del joven clérigo minorista nos revela que, desde su ordenación, Yepes andaba como espiritado por su absorción por el estudio o su recogimiento religioso.

²⁰ La comparación, si bien usual y corriente, conservaba toda su fuerza expresiva. Lope de Vega la empleó, de modo un tanto diverso, en su comedia "El sol parado": el forzado Gazul captura al Alférez Campuzano y se lo lleva del campo cristiano a la vista del rey Fernando III, que comenta con admiración: REY: Pues ¿cómo que a nuestros ojos / un moro lo mismo haga / que el milano entre los pollos? (BAE, t. 211, pág. 276).

Otra expresión figurada aplicó el autor del *Vejamen* a Hernando Grandío: le llamó "Nuño Salido de los Poetas", lo que nos está indicando que, a juicio de Chacón, el viejo milano Grandío, rodeado de los poetas nacidos o a vecinados en Toledo (cuya compañía buscaba con tanta afición), formaba un grupo que recordaba al de los siete infantes de Lara con Nuño Salido, su famoso ayo. Si tenemos en cuenta la experiencia que los años daban a Hernando Grandío y el celo y solicitud que ponía en su amistoso trato, habremos de convenir en lo acertado de la expresión y en lo merecido que tenía Grandío, a pesar de sus nulas dotes poéticas, el título de ayo del colegio de poetas de Toledo.

decir, que Grandío era hombre extraordinariamente alto, recio, corpulento.

He aquí cómo si negamos la existencia y participación en la Justa de Hernando Grandío se introduce con ello un grave elemento de confusión para la buena inteligencia de los pasajes en que Grandío aparece citado. Creer que Hernando Grandío fue sólo un seudónimo de Lope de Vega, lleva necesariamente a creer que en dicha redondilla la comparación se establece entre Yepes, pollo, y Lope (alias, Grandío), milano; y por tanto, que era Lope el más alto y fornido de los participantes en la Justa.

De modo semejante, el desconocimiento de la existencia de este buen amigo de Lope que fue Grandío ha sido causa de que la crítica no haya podido salvar las dificultades que ofrece cierto pasaje de la famosa epístola enviada por el Fénix "Al Doctor Gregorio de Angulo, Regidor de Toledo". Buen manjar para que lo saboreemos como postre de la presente comunicación, el de los versos de Lope dedicados a Grandío en este notable poema, publicado en *La Filomena* como Epístola Segunda del libro, pero compuesto bastantes años antes de lo que pudiera hacer creer su tardía publicación²¹.

En dicha Epístola, como es sabido, Lope de Vega, vuelto de Toledo a Madrid, alivia el fastidio que el ambiente madrileño le produce rememorando gozosamente diversas vivencias de sus días toledanos y pintando censoriamente la babilónica Corte, en cuyas alturas el hombre puede vivir en la mayor bajeza espiritual. La pintura abunda en notas satíricas y, como era de esperar, no faltan las burlas contra los abundantes poetas latinistas, culteranos en germen, que pululan allí por todas partes. Pero precisamente, la consideración del panorama literario de Madrid —centro de reunión también de mecenas y de poetas de exquisito ingenio— determina la oportuna transición en el ánimo de Lope, que se apresura a cursar invitación al Doctor Gregorio de Angulo para

²¹ Hacia 1608, el año de la celebración de la Justa, según la fundada opinión de Millé y Giménez en su ya citado estudio (véanse, sobre esta cuestión de la fecha de la Epístola, las págs. 161-169 y, de modo especial, las 168-169).

que visite la Corte, donde es bien quisto y cuenta con múltiples amigos y admiradores:

*Ya por la vuestra [fama] todo el mundo os ama;
Venid, que a recibiros Manzanares
Su orilla de menuda juncia enrama.*

A continuación es cuando el poeta dirige su recuerdo a dos amigos de la ciudad de Toledo: el Maestro José de Valdivielso y Hernando Grandío, que, si son consultados, es de presumir se opongan al viaje del Doctor por el amor que profesan a su patria toledana y su aversión hacia Madrid; por lo cual, el Fénix con festivo humor previene a su destinatario contra las razones que emplearán para disuadirle del proyecto. Y le dice:

*No le pidays Consejo a Valdiviesso
Porque el maestro con su ingenio raro,
Contra mi amor fulminará processo.
Dirá de nuestros lodos sin reparo,
Y la falta de espárragos Gandío,
Que ha de ser en visagra sancto Amaro.
Y dirá que le dan a nuestro río
Dos secas en la fuerça del Verano,
Y que solo el Inuierno tiene brío.
Y que no auiedo albérchigo temprano,
Donde engañar Moriscos, no es ribera
Que la podrá sufrir un Luterano ²².*

Lope de Vega en estos versos acaba de dar su última pincelada al retrato que nos hemos venido formando de Hernando Grandío: era hombre famoso, de dichos graciosos y rotundos. El

²² *La Filomena, con otras diversas rimas, prosas y versos...* Con privilegio en Madrid. En casa de la Viuda de Alonso Martín, a costa de Alonso Pérez, 1621, fols. 118v-119r.

Como hemos dicho, por no haber contado la crítica con la existencia de Grandío, estos tercetos que le dedica Lope han venido siendo el pasaje más oscuro de toda la Epístola.

Algunos autores de artículos y libros sobre el Maestro José de Val-

Fénix recordaba con agrado sus ocurrencias y se complace en insertar aquí una serie de ellas referentes a Madrid, que se nos

divielso han creído que dichos versos se referían al gran poeta toledano, como el terceto inmediatamente anterior a ellos, el que comienza diciendo "No le pidáis consejo a Valdivielso". El verso en que Lope cita a Gandío presenta en estos autores una curiosa enmienda:

*Dirá de nuestros lodos sin reparo,
Y la falta de espárrago Gandío...*

en lugar de

*Dirá de nuestros lodos sin reparo,
Y la falta de espárragos Gandío...*

que es la lección de la edición *princeps* de *La Filomena*, con lo que Gandío queda convertido en calificativo de "espárrago" y cede su puesto como sujeto de estas frases y de las siguientes en favor del Maestro Valdivielso, que figura como sujeto en el terceto anterior (*cf.* Barrera, Cayetano Alberto de la: *Catálogo bibliográfico del Teatro Antiguo Español*, Madrid, 1860, pág. 413 (*art.* Maestro José de Valdivielso), Aguirre, J. M.: *José de Valdivielso y la poesía religiosa tradicional*, Toledo, 1965, pág. 20). Otros críticos han aceptado, con buen criterio, el texto que tanto la edición *princeps*, de la Viuda de Alonso Martín, como la de Sebastián de Cormellas, del mismo año, ofrecen en el mencionado verso, pero sin llegar a la conclusión de que Gandío tenía que ser, como Valdivielso, el nombre de un amigo del Fénix (*cf.* Bleuca, José Manuel: ed. *Obras poéticas* de Lope de Vega, Barcelona, 1969, pág. 769).

Con mayor resolución, otros críticos pisaron un momento el camino que habría podido conducirlos a dicha conclusión, clave para la interpretación de estos versos, de haber seguido avanzando por él. Es lástima que no lo hicieran, sin duda, por haber pesado demasiado sobre ellos el convencimiento de que Gandío era sólo un seudónimo de Lope. Por ello, Millé y Giménez sólo llega a admitir la posibilidad de que Lope tomase dicho seudónimo "de algún personaje real de burlesca celebridad" (Millé y Giménez, J.: *art. cit.*, pág. 188). Entrambasaguas profundiza más en el comentario que dedica a los tres tercetos de la Epístola referentes a Gandío y escribe: "En la epístola de Lope "Al Dr. Gregorio de Angulo", refiriéndose a Toledo, se leen estos enigmáticos versos, que aluden, sin duda, al falso poeta con cuyo nombre concurre Lope a las Justas, que hacen pensar en su existencia real, aunque no como escritor, si no es que aluden al Fénix, que es lo más seguro". Pero el abandono de la acertada hipótesis, nada más apuntada, le hace perder tan excelente oportunidad de desentrañar el sentido de dichos versos y escribir con paladina sinceridad: "Salvo la alusión a la Puerta de Bisagra de Toledo y al río Manzanares... no acierto a dar sentido a lo demás" (Entrambasaguas, Joaquín de: *op. cit.*, pág. 90).

antojan fielmente transcritas, a pesar de alguno que otro aderezo del transcriptor, porque nos hablan de la Villa y Corte desde un ángulo de visión indiscutiblemente personal de Grandío.

En estos festivos versos, la superioridad patente de Toledo sobre Madrid no es, esencialmente, otra que la que tiene a su favor la ribera del Tajo sobre la del Manzanares. La Vega era, a las mismas puertas de Toledo, un rico vergel que brindaba a Grandío sus manjares favoritos: el popular espárrago y el temprano albérchigo, fruta de precio que en la ciudad del Tajo, sin embargo, podía obtenerse a poco costo de los moriscos arrendatarios de muchas de sus huertas²³. En Madrid,

²³ La falta en Madrid del tapiz de huertas que tenía Toledo en su Vega y sotos comarcanos y de los moriscos hortelanos que aseguraban el suministro de albérchigos a bajo precio explica el que Grandío, refiriéndose a la ribera del Manzanares opinase:

*... que no habiendo albérchigo temprano
donde engañar moriscos no es ribera
que la podrá sufrir un luterano.*

Innumerables son las escrituras de los últimos años del siglo XVI y primeros del XVII conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Toledo que nos hablan de remates de frutas y arrendamientos de huertas y toda clase de heredades a los naturales del Reino de Granada, vecinos de Toledo, es decir, a los moriscos trasladados a Toledo después de la rebelión de 1568-1570. Citemos, por vía de muestra, una escritura del mismo año 1608 de la celebración de la Justa al Santísimo Sacramento, que deja entrever la abundancia de moriscos hortelanos que había entonces en Toledo: Carta de obligación otorgada por Miguel Hernández, hortelano en la huerta de la Señora Doña Policena Laso de Castilla, como principal, y Juan García, hortelano en la huerta de la Emperatriz, y Gaspar de Cuevas, hortelano en la huerta de don Manrique, como sus fiadores, *todos tres de los naturales del Reino de Granada* (Prot. de Pedro Ortiz, Año 1608, fols. 156r-157v. AHPT).

Esta presencia de los naturales del Reino de Granada supuso grandes beneficios para todos los consumidores de fruta en Toledo, y, de modo especial, como testimonian estas escrituras, para los arrendadores de predios con árboles frutales. Muchas de ellas incluyen cláusulas especiales por las que los moriscos arrendatarios quedaban obligados a proporcionar a los dueños de las huertas fruta abundante (*vid.*, p. ej., la carta de arrendamiento a favor de Ajenjo Cano, de los naturales del reino de Granada, de la fruta y membrillo de una heredad en Azuqueica (lugar situado en uno de los sotos de las riberas del Tajo a la parte de oriente de la ciudad de Toledo). (Prot. de Fernando Ruiz de los Arcos. Año 1601, fols. 788r-

en cambio, abundaban los lodos tanto como escaseaban las tierras fértiles: su mezquino río, interrumpiendo su curso todos los años, hacía prácticamente imposible el conveniente riego de las tierras (189r. AHPT). Y en ocasiones el dueño se reservaba para sí toda la fruta de la propiedad arrendada (*vid.*, p. ej., la carta de arrendamiento de una huerta en Azuqueica a favor de Alonso Sánchez de Recas, de los naturales del Reino de Granada, Prot. de Fernando Ruiz de los Arcos, año 1601, fols. 804r-805v. AHPT). Estas escrituras de arrendamiento contienen otras cláusulas sobre ampliación y mejora de las huertas que conviene tener en cuenta para el estudio del desenvolvimiento de la horticultura toledana a fines del siglo XVI y principios del XVII. Con frecuencia, las previsiones se referían al aumento de frutales. Así el morisco Alonso Hernández de Recas, por la mencionada carta de arrendamiento quedaba obligado a “poner en la d(ic)ha guerta trescientas posturas de mançano cada año” (mil doscientas posturas de manzano en total, porque el contrato se hizo por cuatro años). Es, pues, indudable que con la llegada de los naturales del reino de Granada la agricultura toledana entró en un período de prosperidad que sin ellos no hubiera alcanzado. Y lo que sabemos, en relación con el caso concreto de la producción de albréchigos, puede aducirse como un dato ilustrativo más de esta acción benéfica de los moriscos. Luis Hurtado de Toledo en su conocido “Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial Ciudad de Toledo” (escrito en 1576, cuando todavía la influencia de los naturales de Granada no había tenido tiempo de dejarse sentir sobre los campos toledanos) decía, enumerando la diversa fruta cultivada en los sotos que festoneaban el Tajo, en el tramo del río anterior a la ciudad: “ay alverchigos y alvarcoques, aunque por temor de los muchos ladrones y por ser fruta de precio con las peritas que se dicen de San Silvestre y vinosas, sus dueños las van estirpando” (*vid.* Viñas y Mey, Carmelo-Paz, Ramón: *Relaciones de los Pueblos de España Ordenadas por Felipe II, Reino de Toledo*, Tercera Parte, C. S. I. C., Madrid, 1963, pág. 502): En cambio, hacia 1608 la tendencia a la estirpación de los albréchigos había desaparecido por el cambio favorable que en este como en otros aspectos de la producción agrícola se había operado por obra del morisco hortelano, que ahora vendía el preciado fruto en condiciones de baratura antes inusitadas. Por ello, Grandío puede echar en cara a Madrid la falta de una producción local de albréchigos y, con palabras rotundas, llama “engañar moriscos” a obtener de ellos a tan poco costo el costoso fruto.

Es cierto que cualquier agricultor, y no sólo el morisco, era víctima con frecuencia de onerosos contratos de arrendamiento y otros abusos, que dieron lugar a refranes como “Metióle en la huerta y no le dio de la fruta della” (Correas, Gonzalo: *Vocabulario de refranes y frases proverbiales...*, Madrid, 1924, pág. 310) y a la frase figurada, relacionada con el refrán anterior: *meter en la huerta* = “engañar” (Ochoa, Carlos de: *Novísimo diccionario de la lengua castellana*, París, 1912). Pero la pre-

riberañas. Por ello, ¿cómo podía Grandío ver con buenos ojos la invitación cursada por Lope al Doctor Angulo? ¿Cómo había de aprobar el viaje de éste a Madrid, lugar inhóspito, insufrible para un luterano²⁴ ... y para el hombre de buen yantar que era, a todas luces, el membrudo Grandío?

caria situación de los hortelanos moriscos bien merecía un subrayado especial: esta frase de Grandío conservada por Lope de Vega, que encierra todo un juicio moral.

Cabe agregar que en el abastecimiento de fruta de Madrid participaban también moriscos, pero de otro oficio: moriscos arrieros, no agricultores, mal retribuidos —a pesar de los altos precios que alcanzaba la fruta— y no bien tratados si hemos de creer a Gabriel Lobo Lasso de la Vega, que en unos versos de su *Manoxuelo de Romances* (citados por Angel González Palencia: "Cervantes y los moriscos", Boletín de la Real Academia Española, t. XXVII, 1947-1948, págs. 113-114) escribía:

*Acompañe a Abenazar
que a la torre de Lodones
con cuatro cargas de higo
ha de allegar esta noche*

.....
*Con pasas y arroz Azarque,
Muley con melocotones,
Musa con peras vinosas
para proveer la corte,
donde un mozo de despensa
les dará cincuenta coces
y los traerán las fruterías
cargados y al estricote.*

Finalmente y teniendo en cuenta que el albrerchigo es "especie de albaricoque" (según dice Covarrubias en su *Tesoro*), no estará de más recordar que Don Luis de Góngora sentía predilección por los albaricoques toledanos, como expresa en su soneto "Al Doctor Narbona, pidiéndole unos albaricoques que había ofrecido enviarle desde Toledo", que comienza: "Mis albaricoques sean de Toledo...". En la actualidad, siguen gozando de fama los albaricoques de Toledo, muy alabados como fruta de hueso dulce.

²⁴ *Luterano* es aquí paradigma de hombre de copioso yantar. La comparación "comer como un luterano", se documenta también en otros autores contemporáneos de Lope, y testimonia, junto con otras expresiones afines, la fama de buenos comedores que tenían los habitantes de las tierras del Norte que habían optado por el luteranismo. En el autor sacramental "La amistad en el peligro" del Maestro José de Valdivielso se lee: INVINDIA [a la Pereza] ¿Comes? PEREZA. Como un luterano. (Biblioteca Autores Españoles, t. 58, pág. 233).

En estos versos hay uno que, por atraer de modo especial la atención del lector, merece comentario aparte. Es un verso en el que Lope, interrumpiendo un momento las transcripciones de las festivas opiniones de Grandío, nos brinda, en el mismo tono bromista, una predicción un tanto enigmática sobre su amigo:

Dirá de nuestros lodos sin reparo
y la falta de espárragos Gandío
que ha de ser en visagra Sancto Amaro.

No debe sorprendernos demasiado esta mención de San Amaro, que era entonces santo bien conocido a pesar de no figurar en el *Flos Sanctorum* del Maestro Villegas ni en el del Padre Rivadeneyra ni en las otras compilaciones hagiográficas de la época²⁵. Sin embargo, el relato de su vida corría impreso y gozaba de la mayor popularidad en España. La primera edición conocida del legendario relato (que es a modo de un eco en nuestras letras de la historia de los viajes de San Brandán) es la impresa en Burgos por Juan de Junta el año 1552 con el siguiente título: *La vida del bienaue(n)turado Sant Amaro y de los peligros q(ue) pasó hasta que llegó al Parayso terrenal*²⁶. Tan popular

²⁵ He consultado la *Hagiographia* del Doctor Juan Basilio Sanctoro, el *Parayso de la gloria de los sanctos* de Fr. Diego de la Vega y el *Templo militante* de Bartolomé Cairasco de Figueroa y en ninguna de ellas se dedica atención a San Amaro.

²⁶ En Burgos, lugar de esta primera edición, se conserva, junto al Hospital del Rey —establecimiento famoso en la ruta de peregrinación jacobeana— una ermita dedicada a San Amaro y en ella un sepulcro que pasa por ser el del santo peregrino, según la tradición popular (*cfr.* Fuente, Felipe: *Burgos* (León, 1967, pág. 97) y también: Vizcaíno, José Antonio: *De Roncesvalles a Compostela* (Madrid, 1965, págs. 213-214). El relato de la vida del santo se ha venido reimprimiendo hasta el siglo pasado. La Biblioteca Nacional de Madrid posee ejemplares de la dicha edición de Juan de Junta, en Burgos (reproducida en facsímile por don J. Sancho Rayón hacia 1876) y de la de Alonso del Riego en Valladolid, s. a. [siglo XVIII]: *La vida del bienaventurado San Amaro con el martirio de Santa Lucía*. En mi biblioteca tengo ejemplares de dos ediciones tardías de la *Historia de la vida del bienaventurado San Amaro con el martirio de Santa Lucía*, ambas cordobesas, de la primera parte del siglo XIX (aunque no hagan constar el año de impresión): la primera, del impresor don Rafael García Rodríguez y la otra, de su hijo don Fausto García Tena.

era la leyenda en tiempos de Lope que fue puesta por Pedro Espinosa en la lista de las más difundidas ficciones: "Item sabemos que el ave fénix, el canto del cisne, los granos de helecho, la sirena de la mar, los duendes, la verdad, la sombra del Marqués de Villena, y Juan de Espera en Dios es lo mismo que la fortuna, *la historia de San Amaro*, y el cuentecillo del ánima de Trajano"²⁷.

Pero ¿por qué el Fénix pronostica, en el citado terceto, que Grandío, censor de Madrid por sus lodos y falta de espárragos, ha de ser, en Toledo o a sus puertas, otro San Amaro? Cabe observar que la mención de los dichos espárragos que brillaban por su ausencia en Madrid ha sido la que en estos versos ha traído consigo la de San Amaro. El espárrago se caracteriza por su amargo sabor, tan intenso en los silvestres que reciben el nombre de espárragos amargueros, pero —más o menos acentuado— común a toda clase de espárragos: silvestres, trigueros o de huerta. El nombre de Amaro tiene significado que se penetra con facilidad: el Amargo, como forma sustantivada procedente del latín *amarus* ("Y este ho(m)bre auia no(m)bre Amaro: q(ue) quiere ta(n)to dezir como ho(m)bre lleno de *amargura*" había hecho constar el desconocido autor de su Vida)²⁸. Por ello, no puede causarnos extrañeza que el Fénix, para ponderar la afición de Grandío al amargo espárrago, nos pinte en visión anticipada los efectos que su amargor ha de producir a su amigo y afirme de éste en feliz verso conceptista:

que ha de ser en visagra Sancto Amaro.

Pero otra razón hacía que Grandío fuese, a los ojos de Lope, digno de ser comparado con San Amaro, el santo "que llegó al Parayso Terrenal". Grandío, que se sentía desgraciado sólo de pensar en el erial de Madrid, era hombre que en su vergel de Toledo vivía tan feliz que llevaba trazas de alcanzar allí la beatitud que invadió a San Amaro al asomarse al jardín del Edén. Este sentido complementario hemos de tenerlo también en cuenta

²⁷ "El perro y la calentura" (en *Obras de Pedro de Espinosa, coleccionadas y anotadas por D. Francisco Rodríguez Marín*, 1909, pág. 185).

²⁸ Ed. Juan de Junta, Burgos, 1552, fol. Iv.

porque con él también contó la festiva musa del Fénix al presentarnos la vida de Grandío y la del Santo como vidas paralelas (o, por mejor decir, convergentes en sus líneas).

La vida de Hernando Grandío se prolongó todavía muchos años. Falleció casi octogenario, el 15 de octubre de 1630 y recibió sepultura en su parroquia de San Bartolomé de Sansoles. Se mantuvo hasta el final fiel a sí mismo: al término de su vida su bolsa estaba tan vacía que, por falta de bienes, no hizo testamento ²⁹. Y sospechamos que, para ser en todo consecuente, también guardó hasta el final reservas de su buen humor, porque genio y figura ...

En estas páginas he ofrecido la semblanza y esbozo de retrato de un olvidado amigo del Fénix, Hernando Grandío, intentando iluminar, con estos trazos, ciertos rincones de sombra del libro de la Justa toledana *Al Santísimo Sacramento* y de la Epístola "Al Doctor Gregorio de Angulo, Regidor de Toledo", publicada por Lope en *La Filomena*. Mi esperanza es que no hayan encontrado Vds. estas páginas del todo ociosas ³⁰.

JAIMÉ SÁNCHEZ ROMERALO.

²⁹ En el Libro de Difuntos de la Parroquia de San Bartolomé de Sansoles, 1598-1647, fol. 141r, se lee:

"fernando gandio.—En quinze dias del mes de octubre de mill y seiscientos y treinta años fallescio fernando gandio, no hizo testamento por ser pobre, rreçibio los santos sacramentos, enterrose en esta yglesia, dio del rronpimiento a la fabrica doce rreales".

³⁰ Este trabajo fue leído en el IV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, celebrado el verano de 1971 en Salamanca. Quiero hacer constar que me dieron facilidades de todo género para trabajar en los archivos de Toledo de ellos dependientes: doña Pilar Sirvent, en el Archivo Histórico Provincial; don Ignacio G. Peñalver, en el Archivo General Diocesano, y don Daniel Potamio Domínguez Ponce, en el Archivo de la Parroquia de Santo Tomás. A todos, mi agradecimiento. Debo también dedicar un emocionado recuerdo a doña Mercedes Mendoza, directora del Archivo Histórico Provincial, recientemente fallecida, tras desarrollar una admirable labor en el mencionado centro.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Núm. I.

(Carta de compromiso otorgada por Hernando Grandío y sus hermanos y Juan de Castro, Regidor de Santo Domingo de la Calzada.)

Sevan q(uant)os esta carta de conpromjso vieren como nos el lic(encia)do Ju(an) grandio e yo h(ernan)do grandio e yo fr(an)cis)co grandio e yo dona maria grandio biuda muger q(ue) fui del lic(encia)do domingo gallo difu(nt)o todos her(ma)nos hijos de lope gallego y de maria de morales su muger dif(unt)os v(ecin)os desta çidad de Toledo e otrosi yo Juan de Castro v(e)z(in)o y Reg(id)or de s(an)to domingo de la calçada como pers(ona) que e subcedido en el derecho y aççion que tenia el lic(encia)do al(ons)o grandio difu(nt)o a los b(ien)es y hazienda de la d(ic)ha maria de morales su madre por razón de su ligitima por tener la pos(e)si)on del d(ic)ho derecho y aççion por las deudas quel d(ic)ho lic(encia)do al(ons)o grandio y sus bienes me debe dezimos nos todos los susod(ic)hos que por qu(an)to por p(ar)te de alg(un)os de nos se pidio parti(ci)on y dibis(i)on de los b(ien)es que quedaron de la d(ic)ha m(ari)a de morales y se m(an)do se hiziese la d(ic)ha parti(ci)on y para ello fueron nonbrados contadores apreçiadores y partidores segun que todo ello mas largam(ent)e consta y pareze por el d(ic)ho proceso de la d(ic)ha parti(ci)on que sobre ello se a causado por a(n)te al(ons)o de segura del andega alcalde hordin(ari)o desta çidad y a(n)te el pres(ent)e scri(uan)o a que nos referimos y de la parti(ci)on resultaba algunas dudas y diferencias sobre los quales despues ubo e(n)tre nosotros pleytos y p(ar)a nos quitar dellos estamos conbenidos y concertados de lo dexar e co(m)p(r)ometer como por la prese(n)te dexamos y conprometemos e(n) manos de alonso d(i)az de la cruz v(ecin)o desta çibdad para quel d(ic)ho a(lons)o d(i)az lo bea y haga la d(ic)ha p(ar)t(ici)on señ(al)e y determine lo que se a de hazer sobre qualesquier dudas y diferenz(i)as que de la d(ic)ha p(ar)t(ici)on resultaren ... e(n) f(irmez)a de lo q(u)al oto(r)gamos esta carta a(n)tel scri(van)o pu(bli)co e t(estig)os en la d(ic)ha çibdad de Toledo a v(ein)te y seys dias del mes de junjo de mjll e quj(nient)os y ochenta y seis años t(estig)os que fueron presentes alesandre gallo y diego gutt(ierre)z y bartolome simon v(ecin)os de t(oled)o y los otorgantes lo firmaron de sus nombres a los quales yo el presente escriu(an)o doy fee que conozco.—El licen(cia)do Grandio.—doña

m(ari)a grandio.—Ju(an) de Castro.—her(nan)do grandio.—fran-
cisco grandio.

Prot. de Ambrosio de Mexía, 1586-1587, fols. 917v-918r.
AHPT.

Núm. 2.

*(Carta de concierto otorgada por Hernando Grandío y por Juan
de Castro).*

en la ciudad de t(ole)do a diez dias del mes de mayo de mjl
e qui(nient)os e nouenta y un anos en presencia de mj el escribano
pu(bli)co e t(estig)os yuso escritos parescieron presentes Ju(an)
de Castro v(e)z(in)o e rregidor de santo domingo de la calcada de
la una p(ar)te y h(er)n(an)do grandio v(e)z(in)o desta ciudad de
Toledo de la otra y ambas las d(ic)has partes dijeron que por
quanto el d(ic)ho hernando de gandio deuia a el d(ic)ho Juan de
castro vejnte y cinco ducados por escritura publica por los quales
pidio ejecucion contra el y se hizo en la quinta p(ar)te de unas
casas en esta ciudad a las quatro calles y se prosiguió la d(ic)ha
ejecucion hasta que se mando hazer rremate y pago a la parte de
prinzipal y costas y se mando dar y dio la posesion a el d(ic)ho
Juan de castro de la d(ic)ha quinta p(ar)te de las d(ic)has casas
y la a tenido desde mes de henero del ano de ochenta y siete
hasta agora y ellos se an juntado a quantas de lo quel d(ic)ho Juan
de castro a cobrado de la d(ic)ha quinta p(ar)te de las d(ic)has
casas y abiendo le cargado el d(ic)ho hernando gandio la d(ic)ha
deuda principal y costas y rreditos de cierto tienpo que fueron a
v(ein)te y quatro rreales de los d(ic)hos rreditos y auiendo les
cargado todo lo que el d(ic)ho Juan de castro a cobrado y todo
lo demas parece que de toda la d(ic)ha deuda rresta debiendo el
de tributos quel d(ic)ho Juan de Castro a pagado como de todo
lo demas parece que de toda la d(ic)ha deuda rresta debiendo el
d(ic)ho hernando grandio a el d(ic)ho Juan de Castro quarenta
y seis rreales los quales estan de acuerdo quel d(ic)ho Juan de
Castro cobre en birtud de su posesion del tercio de ag(ost)o y
nabidad primeros deste año para cuyo efecto se queda la d(ic)ha
posesion en su fuerza y bigor y cobrados el d(ic)ho Juan de castro
dijo que desde luego daba y dio por njnguna la d(ic)ha posesion
y de ningun balor y efecto y se aparto de qualquier derecho y
acion que a la d(ic)ha quinta p(ar)te de la casa tenga y lo zedio
rrenunzio e traspaso en el d(ic)ho h(er)n(an)do grandio para que
sea suya y como a tal la tenga y posea como lo era antes que

tomase la d(ic)ha posesion e contragese el d(ic)ho h(e)r(nan)do grandio la d(ic)ha deuda y anbas partes se dieron por libres la una a la otra la otra a la otra de todo lo susod(ic)ho ... t(estig)os que fueron presentes fran(cis)co m(arti)nez y anbrosio de orense y anbrosio pantoja v(ecin)os de t(ole)do.—Ju(an) de Castro.—her(nan)do grandio.—d(e)r(ech)os Real y m(edi)o ambr(osi)o mexia scri(van)o pu(bli)co.

Prot. de Ambrosio Mexía, 1591, fols. 1069r-1070r. AHPT.

Núm. 3.

(Carta de venta de una quinta parte de casas a las Cuatro Calles otorgada por Hernando Grandío, vecino de Toledo, y María Bautista, su mujer, en favor de Felipe de Gadea, vecino de Toledo).

Sepan quantos esta carta de vendida vieren como yo hernando grandio v(ecin)o de la çiudad de toledo e yo maria bautista su mug(er) v(ecin)a de la d(ic)ha çiudad con licencia e autoridad y espreso consentimj(ent)o que primeram(en)te yo la d(ic)ha maria bautista pido y demando a vos el d(ic)ho hernando grandio mj marido que me dejs e conçedajs para hazer e otorgar esta escrit(ur)a y lo en ella q(onteni)do (*concesión de la licencia por Hernando Grandio*) amos a dos de mancomun a boz de uno y cada uno de nos y de nuestros bienes por si y por el todo rren(uncian)do segun que ren(unciam)os en esta rrazon las leyes de duobus res debendi y el autentica pres(en)te de fidejursoribus y el ben(e)fici)o de la dibision y escursion y todas las otras leyes fueros e d(e)r(e)chos que hablan en razon de los q(ue) se obligan en mancomun otorgamos e conocemos que de nuestra propia libre e agradaable voluntad sin premja ni fuerça nj jnducimjento alg(un)o e por nosotros y por nuestros hered(er)os y susçesores despues de nosotros vendemos por juro de heredad para agora y para siempre jamas a vos felipe de gadea vez(in)o de la d(ic)ha çiudad de toledo que estajs pres(en)te reçibiente e açebtante la obligacion e jnstipulacion de esta pres(en)te carta para vos e para v(uest)ros hered(er)os e susçesores despues de vos y para aquel e aquellos que de vos o dellos ovieren causa titulo y razon conviene a saver una quinta parte de las casas que [nosotros] ten(em)os y posehemos por nuestra y como nuestra e(n) está d(ic)ha çiudad e(n) las quatro calles della en que bjve de pres(en)te Juan gomez

t(exed)or de paños¹ que alinda con las otras quatro partes de las d(ic)has casas que posehen mjs hermanos y todas las d(ic)has casas alindan con casas y escriptorio de albar perez² que son de doña Catalina njeto y por otra parte con casa de gaspar de herrera y por delante la calle rreal todas las quales d(ic)has casas son tributarias de setecientos m(a)r(avedise)s a deçima al cauildo de la santa yglesia de toledo y ansimesmo os vendo la d(ic)ha quinta parte de casas con cargo de que todas las d(ic)has casas deven docientos ducados a ana de morales nuestra tia y mientras que no se le pagan los d(ic)hos docientos ducados cobra y a de cobrar p(ar)a si la sesta parte de los alquileres de las d(ic)has casas rrente poco o mucho y quando las d(ic)has casas se vendieren se le an de pagar los d(ic)hos docientos ducados conforme a una escritura que la d(ic)ha Ana de morales nuestra tia tiene de la d(ic)ha cantidad y al tiempo que se benda las d(ic)has casas aveys de pagar bos el d(ic)ho felipe de gadea a la d(ic)ha ana de morales la quinta parte de los d(ic)hos docientos ducados y en el ynter qu(e) esto susede a de cobrar p(ar)a si la d(ic)ha ana de morales la sesta parte de los alquileres de las d(ic)has casas como asta (a)qui los a cobrado y ansimesmo aveys de pagar bos el d(ic)ho felipe de gadea la quinta parte del d(ic)ho tributo perpetuo la qual d(ic)ha quinta parte de casa esta por³ yndibisa y por partir con las otras quatro partes de las d(ic)has casas la qual quinta parte de casa os uendo con todas sus entradas y salidas derechos y atçiones y pertenencias quantas asy auer deue y le pertenece y puede pertene(ce)r esto por presio y quantia de sesenta y quatro mill m(a)r(avedise)s de la moneda usual de los quales aveys de pagar y queda a v(uest)ro cargo de pagar a ju(an) b(aptist)a de chaues racionero y secre(tari)o de la santa yglesia de toledo beynte y ocho mill m(a)r(avedi)s por los quales nosotros le pagamos dos mill m(a)r(avedi)s de tributo al quitar a rason de catorse mill m(a)r(avedi)s el millar y mientras no le rredimieredis el d(ic)ho tributo sea a b(uest)ro cargo la paga de los d(ic)hos dos mill m(a)r(avedi)s en cada un año por sus tersios como nosotros estamos obligados a se los pagar en la escritura de ynpusicion del d(ic)ho tributo que paso ante Albar perez de las quantas escr(ivan)o publico del numero desta cibdad, el qual d(ic)ho tributo a de cor(r)er por bos y le aveys de pagar dende el primer dia del mes de henero que bendra del ano benidero de mill y quinientos y nobenta y sinco anos y dende el d(ic)ho dia aveys de cobrar p(ar)a bos la parte de los alquileres que cauen a la d(ic)ha quinta parte de casa

¹ Este Juan Gómez, tejedor de paños, fue patrón de cierta capellanía, fundada por Pedro Bermejo, a título de la cual se ordenó de misa el Maestro José de Valdivielso.

² El escribano Alvaro Pérez de las Cuentas.

³ *sic.*

que ansi os uendemos y los treynta y seys mill marauedis rres-
tantes nos distis y pagastis en dineros contados de los quales nos
otorgamos por contentos y pagados y entregados a n(ues)tra bo-
luntad y rrenu(n)ciamos en esta rason las dos leyes y exebeccion del
derecho que ablan en rason de la entrega prueua y paga como en
ellas se contienen ... por firmeza de lo q(ua)l otorgamos esta carta
ante el escri(uano) pu(bli)co e t(estig)os de yuso escriptos e(n) el
registro de la q(ua)l firmamos de n(uest)ros nombres que fue hecha
y otorgada en la d(ic)ha çibdad de toledo a veynte y ocho dias del
mes de diziembre fin del año de nobenta y quatro años y principio
del año de mjll e qujnientos y nobenta y çinco años a los quales
dichos otorgantes yo el escribano publico ynfrascripto doy fe
q(ue) conozco t(estig)os q(ue) fueron presentes Ju(an) de valen-
cia sacristan de s(an)t a(n)dres q(ue) firmo por la d(ic)ha otor-
g(ant)e a su rruego por que dixo que no sauia escreu(ir) a(n)ton
sanchez çapat(er)o y domingo garcia b(ecin)os de t(ole)do XXVIII
di(ciembr)e. her(nan)do grandio.—Juan de ualencia.—paso a(n)te
mj ju(an) de uzeda scri(ban)o pu(blic)o.

Prot. de Juan de Uceda, 1594, fols. 589r-591v. AHPT.

Núm. 4.

*(Renuncia del derecho a una sepultura en la iglesia parroquial
de San Miguel el alto de Toledo por Hernando Grandio y María
Bautista, su mujer).*

e(n) la çudad de toledo quatro dias del mes de março de mjll
y seis çientos y tres a(ñ)os en pres(enci)a de mj el escriu(an)o
pu(bli)co y t(estig)os de yuso escritos parecieron presentes her-
nando gandio y maria baup(tis)ta su muger v(ecin)os desta d(ic)ha
çudad de t(ole)do y la d(ic)ha maria baup(tis)ta con licenxa y
autoridad y espreso consentim(ien)to q(ue) primeramente pidio
e demando a el d(ic)ho hern(an)do gandio su marido q(ue) le de
y conzeda para que juntam(en)te con el pueda hazer y otorgar
esta carta e lo en ella co(n)t(eni)do (*licencia de Hernando Gan-
dio*) por ende los d(ic)hos hernando gandio y maria baup(tis)ta
su muger por v(ir)tud de la d(ic)ha licencia la qual esivio y della
usando dixerón que por quanto ellos tienen y poseen una sepul-
tura en la higlesia de s(eñor) san mjguel el alto de la d(ic)ha çib-
dad en la capilla mayor del coro al lado del ebangelio con su losa
negra que hera de Xpoual guerrero bonetero difun(t)o q(ue) aya
gloria aguelo que fue de la d(ic)ha maria baup(tis)ta la qual le per-
teneçio como su nieta y deszendiente y por no aver otro decen-
diente del d(ic)ho xpoual guerrero mas de la d(ic)ha maria baup-

tista su nieta ella sola tiene y es suyo el derecho della y porque ellos tienen en la capilla del coro de la híglesia de s(eño)r san pedro martir de esta d(ic)ha çibdad adonde estan enterrados los padres del d(ic)ho hernando gandio y por otras causas que a ello les mueben dixeron que en aquella bia e forma que de d(e)r(ech)o mexor lugar aya de su propia boluntad zedian e zedieron rrenunciaban y rrenunciaron el derecho que tienen a la d(ic)ha sepoltura de s(en)o)r san mjguel que ansj tienen en la fabrica de la d(ic)ha híglesia de s(eño)r san mjguel el alto para que sea suya y se aprobechen della ansj en e(n)terrar en ella quien quisieren como en hazer daçion della a la persona o personas que les paresçiere y consjenten q(ue) les borren y riedren del patttron de la d(ic)ha híglesia adonde esta asentado el nombre de el d(ic)ho Xpov(a)l guerrero y en su lugar pongan a la d(ic)ha fabrica y a la persona o personas a quien ansi hiçieren daçion della de la qual puedan hazer daçion della por la limosna que qualquier persona quisjere dar a la d(ic)ha fabrica de manera que se den por obligada y consjenten que fran(cis)co lopez de la cruz v(e)z(in)o desta d(i)c)ha çibdad mayordomo de la d(ic)ha fabrica disponga de la d(ic)ha sepoltura como fuere su boluntad porque desde luego se desestian y desistieron del derecho y aucion que a ella tienen para no se poder enterrar ellos njn sus decendientes en ella y se obligaron de lo ansj tener e guardar e cunplir y de no ir ni benir contra ello agora nj e(n) t(iem)po alguno ni por alguna manera para lo comun y a boz de uno ... e yo el d(ic)ho escr(ivan)o pu(bli)co doy fee que conozco a los d(ic)hos s(eño)r(es) otorg(ant)es y el d(ic)ho her(nan)do gandio lo f(irm)o por la d(i)c)ha maria baup(tis)ta su muger que dijo no sauer escrevir y lo firmo a su rruego un testigo en el rregisttro de la carta. t(estig)os q(ue) fueron pres(ent)es Ju(an) martinez e p(edr)o martinez y lorencio esteban estudiantes v(ecin)os de t(ole)do criados del dotor arratia cap(isco)l de los reyes nuebos.—her(nan)do grandio.—por t(estig)o P(edr)o m(art)i(ne)z de Hurias.

Prot. de Pedro Ordoñez, 1603, fols. 219r-219v. AHPT.

Núm. 5.

(Carta de obligación de alquiler de una casa en la colación de San Lorenzo otorgada por María Correas, como principal deudora y pagadora, y Hernando Grandío, vecino de Toledo, como su fiador, en favor del Licenciado Mancio de Villafañe, Maestro Mayor de la Capilla Mozárabe de la Santa Iglesia de Toledo).

e(n) la çudad de Toledo a treinta y un dias del mes de julio de mill y seysz(ien)tos e quatro pares(cier)on presentes maria

correas biuda muger que fue de gaspar de salazar difunto y ansi lo juro a dios e a esta † en for(m)a de derecho como p(rincip)al deudora y pagadora y her(nan)do grandio vezino desta çuadad como su fiador y p(rincip)al pagador y hazi(en)do como hizo en este caso de deuda agena suya propia a(m)bos a dos juntamente de mancomun e a voz de uno e cada uno de ellos e de sus b(ien)es por si e por el t(o)do ynsolidun r(enuncian)do segun q(ue) rren(unciar)on las leyes de duobus res deuendi y el aut(enti)ca presenti o hicta de fidejutor(ib)us y el benefy(cio) de la dibision y escursion y las demas leyes de la mancomunjadad como en ellas se q(ontien)e otorgaron que rreszibieron alquilada del Lizen(cia)do mançio de b(ill)afaña Capellan mayor de la Capilla mozarabe de la santa ygles(i)a¹ desta çuadad conuiene a sauer una casa quel suso d(ic)ho t(ie)ne en esta çuadad en la parroquia de san lorenzo en que de presente bibe dj(eg)o g(a)r(cia) de la llana y en este alquile a de e(n)trar un aposentillo que se a de quitar de otra casa que tiene a par desta para que se sirba dél como de toda la demas casa e lo que costare el abrir un tabique y poner un postigo en el d(ic)ho aposento a de ser a costa del d(ic)ho lic(encia)do y la resciben alquilada por tiempo de un año cump(li)do prim(er)o sig(uient)e del qual a de ser su comjenzo a prim(er)o de set(iem)bre prim(er)o que v(er)na deste ano de la ff(ech)a desta carta por pres(cio) de diez e ocho ducados de a honze rreales cada uno los quales se ob(ligar)on de le pagar por los t(e)r(cio)s del d(i)c)ho año ... y es condizion que a(n) de rreparar las d(ic)has casas de todos los rep(ar)os menores que se ofrezieren durante el d(ic)ho año ... siendo t(estig)os dj(eg)o g(arci)a e f(ernan)do alu(ar)ez e ju(an) s(anch)ez b(ecin)os de t(ole)do ... her(nan)do grandio.—t(estig)o di(eg)o garçia.—a(n)te mj d(e)r(ech)os un R(e)al.—Tome de Sigura scri(uan)o pu(bli)co.

Prot. de Tomé de Segura, 1604, fol. 206v. AHPT.

¹ A este Ldo. Mancio de Villafaña, Capellán Mayor de la Capilla Mozárabe de la Catedral de Toledo, se debe la publicación de los *Previlgios rodados* y *Cartas Reales concedidos por los antiguos Reyes de España* y *confirmados por los modernos, hasta el Rey don Philippe Segundo nuestro señor en favor de los Mozárabes de la ciudad de Toledo y de sus descendientes, que viven en la dicha ciudad o en cualquier lugar destes Reynos*. Por Pedro Rodríguez, impresor del Rey [1598].